

Subvenciones para soluciones digitales dirigidas a PYMEs, año 2025

Para qué es la ayuda

El objetivo de la subvención es la concesión de ayudas destinadas al desarrollo e implantación de soluciones digitales innovadoras en pymes, con el fin de mejorar su competitividad, digitalización y sostenibilidad, así como favorecer su actividad en sectores prioritarios del proyecto "Redes de Emprendimiento Digital".

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 31/07/2025 y cierre el 30/09/2025	3.200.000€	Comunidad de Madrid

Ayuda máxima a recibir

150.000€

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [BDNS: 847360](#)
- [Órgano convocante: COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE DIGITALIZACION](#)

Información adicional

- **Concurrencia no competitiva**
los beneficiarios serán los primeros en solicitarla
- Convocatoria sujeta a mínimos



Quién puede pedirla

Las PYMEs con sede en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid que hayan implantado soluciones digitales innovadoras.



En qué consiste la ayuda

La subvención máxima por solución digital será de 150.000 € para la realización de las actuaciones subvencionables.

€ Qué gastos o acciones me cubre

Tendrán consideración de actuaciones subvencionables las soluciones digitales innovadoras desarrolladas e implantadas en pymes con sede en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en los sectores de Salud, Greentech y Aeroespacial.

! Algo más que debes saber...

En particular, en lo relativo al principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH), las actuaciones subvencionables cumplirán con las siguientes especificaciones:

- a) Los equipos tecnológicos adquiridos en el marco de esta actuación cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
- b) Se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el "Code of Conduct for ICT" de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.
- c) Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
- d) Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo, de acuerdo con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.